

SOLICITUD LA REALIZÓ EL GOBERNADOR REGIONAL A LA DIRECTORA NACIONAL DE LA CONAF

Piden que reservas de Ñuble sean declaradas parques nacionales

En medio del combate al incendio San Patricio, se planteó la necesidad de que la Reserva Los Huemules de Niblinto y la Reserva Ñuble asciendan de categoría para contribuir a su resguardo.



DIEGO CHACANA
 diario@ladiscusion.cl
 FOTOS: LA DISCUSIÓN

Tras la compleja semana que enfrenta la cordillera de Ñuble, a raíz del incendio denominado San Patricio que sigue en combate, desde el Gobierno Regional se reforzaron las gestiones para incrementar el resguardo de las áreas protegidas.

Es así como el Gobernador Óscar Crisóstomo solicitó a la directora

nacional de Conaf, Aída Baldini, durante su visita a la región, que tanto la Reserva Nacional Los Huemules del Niblinto, como la Reserva Nacional Ñuble asciendan a la categoría de Parques Nacionales.

Baldini llegó ayer a Ñuble para monitorear la situación por el incendio que afecta a la precordillera. Durante la jornada se reunió con Crisóstomo, donde este último le solicitó la medida.

“Sobre eso, le pedí formalmente que tanto la Reserva Nacional Los Huemules del Niblinto como la Reserva Nacional Ñuble sean declaradas parques nacionales, porque no puede ser que desde los años 74-78 no se haya generado ninguna acción relevante por parte del Estado para poder resguardar un territorio que es de interés mundial y que nosotros lo tenemos en nuestra región”, expresó la autoridad.

Sobre la emergencia que afecta a la zona cordillerana, lamentó que no se haya declarado alerta roja “por los protocolos tan rígidos que tiene Conaf y Senapred”.

“Sin embargo, destaco que han llegado más recursos a nuestra región y eso habla bien, porque se han destinado desde distintos puntos de Chile nuevas dotaciones de personas, de brigadas, así como también más aeronaves, lo cual implica una mayor fuerza para poder combatir este incendio”, subrayó.

En la reunión sostenida este jueves por la tarde, la directora resaltó que Ñuble no cuenta con un parque nacional y añadió que Ñuble “tiene los suficientes elementos para que pase a una categoría de protección mayor, como es de Reserva a Parque Nacional”.

“El gobernador nos solicitó que se haga el estudio para ver que áreas corresponderían a mayores objetos de conservación, por lo tanto nos comprometimos a la mayor brevedad a entregar un informe y avanzar en que Ñuble tenga su Parque Nacional”, concluyó.

La importancia del Parque Nacional

El Parque Nacional es la figura legal que implica las mayores condiciones de protección de un territorio en Chile. Esto se traduce en que todos los recursos existentes dentro del área, su flora, su fauna, el paisaje, las aguas, etc. estén bajo el máximo nivel de protección legal; así como también significa una mayor restricción para la realización de proyectos que alteren las condiciones naturales del lugar o que tengan impactos ambientales importantes en dicho territorio, como pueden ser obras de infraestructura para la generación o transmisión de energía o la minería, por ejemplo.

Asimismo, al ser Parque Nacional hay una mayor destinación de recursos para su administración, así como un mayor desarrollo de la investigación científica.

57.970

hectáreas suman en conjunto las reservas Ñuble y Niblinto. El Parque Nacional es la figura legal que implica las mayores condiciones de protección de un territorio en Chile.



I. MUNICIPALIDAD DE
COIHUECO

DECRETO N° 428
 COIHUECO, 13 de febrero 2025.-

Ref.: Modifica fecha de inicio de cambio sentido del tránsito de DA N° 9071 del 27/12/2024.-

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los Artículos 3, 4, 26 letras b) y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) Los Artículos 3 y 172 de la Ley N° 18.290, sobre Tránsito.
- 3) El Artículo 48 de la Ley N° 19.880, de Bases en Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 4) El Artículo 7 letra g) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- 5) Las facultades conferidas por el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerios del Interior, Subsecretaría de Desarrollo y Administro que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 26/06/2006.
- 6) D.A. N° 7.528 del 06/12/2024, que reconoce la calidad de Alcalde Titular a don Wilson Palma Jelves.

CONSIDERANDO

- 1) Documento del Plan Comunal Vial del año 2022 que sugiere modificaciones en el sentido del tránsito de las calles Balmaceda y Luis Hermosilla, informado al Sr. Alcalde a través de Oficio N° 5/2022.
- 2) Instrucciones verbales del Sr. Alcalde de la comuna de Coihueco.
- 3) El Oficio N° 97 del 11/06/2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público que informa de las observaciones y de las acciones necesarias para dar respuesta a las necesidades viales de la comuna, entregadas en el proceso de actualización de la red vial de Coihueco el año 2024, según Informe Final, entre las cuales se encuentra la necesidad de efectuar cambio unidireccional a vías indicadas.
- 4) Necesidad de dar cumplimiento a procedimientos indicados en los puntos 2 y 4 de este Decreto Alcaldicio.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 440 del 13/01/2025 que designa subrogancia de Secretaría Municipal.